

Ordoñez, dejando aunque en tener facultad nombra  
do Alcaide, que exeriene la Jurisdiccion ordi  
naria, motivo porque no havia querido dar po  
sesion de la Vara á dicho Don Lorenzo Carr  
no Muñoz, que era entre los dos Alcaldes el que  
se hallava havia, todo por sus particulares, y por  
tener motivo de volver á esta Villa á continuar en  
irregulari procedimientos; En cuya atencion con  
cluyeron duplicando nos suplicamos mandax de Al  
caldes de esta Villa para que el Ayuntamiento de esta  
dicha Villa pudiese en posesion de la Vara de Alcal  
por el estado Noble al expresado Don Lorenzo  
Carrero Muñoz, y hecho se hiciere de nuevo en  
vacacion, y se vacase Alcalde por el estado gen  
de los que aya imaculados, que no tubiere impedim  
en lugar de el nombrado Don Juan Co Sanchez y g